



DECRETO N20/2017

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 24 de abril de 2017

VISTO:

La actual composición de las categorías que conforman el Escalafón General de Sueldos de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 6° de la Ordenanza de Presupuesto N°43/2016 se aprobó la política salarial del año, previendo un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de hasta un 17 (diecisiete por ciento) anual para el corriente ejercicio.

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal a partir del inicio del año en curso.

Que para obrar en consonancia con la política de ajustes salariales municipales y conforme a las posibilidades financieras y al compromiso asumido con el personal, se resolvió acordar un ajuste inicial del 10,00% (diez por ciento) sobre los haberes básicos de las categorías del escalafón municipal.

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1° de abril de 2017 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y nueve con 21/100 (\$ 8.189,21)

Que, es necesario dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello, el PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

DECRETA

ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE a partir del 1° de Abril de 2017 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 10,00% (diez por ciento) en los haberes básicos.

ARTICULO 2° Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:

Categ	Relación %	Básico	Adicionales		TOTAL
			Rem	No R No Bon	
1	2,50	11.683,61	86,00	430,00	12.199,61
2	2,14	10.001,17	73,62	368,08	10.442,86
3	1,78	8.318,73	61,23	306,16	8.686,12
4	1,46	6.823,23	50,22	251,12	7.124,57
5	1,36	6.355,88	46,78	233,92	6.636,59
6	1,21	5.654,87	41,62	208,12	5.904,61
7	1,14	5.327,73	39,22	196,08	5.563,02
8	1,11	5.187,52	38,18	190,92	5.416,63
9	1,04	4.860,38	35,78	178,88	5.075,04
10	1,00	4.673,44	34,40	172,00	4.879,84

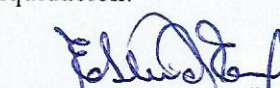
ARTÍCULO 3° ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y nueve con 21/100 (\$ 8.189,21) a partir del 1 de abril de 2017.-

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES